Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01909 **DE** 18 JUN 2026

"Por la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a Inspectores de Seguridad Operacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 105 de 1993, Decreto 1294 de 2021 y Decreto 1265 del 21 de noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso periódico de entrenamiento y/o recurrencia, permite mantener la habilitación y competencia de los inspectores de Seguridad Operacional de la Aeronáutica Civil en los diferentes equipos o aeronaves, permitiendo así, realizar los chequeos de verificación a las tripulaciones y constatar en vuelo, que las aeronaves son operadas dentro de estándares procedimentales universales.

Que la OACI en su documento 9734 Parte A de 2017 numeral 3.4. Personal Técnico Cualificado (CE-4). Establecimiento de requisitos relativos a las cualificaciones mínimas del personal técnico que desempeña funciones relacionadas con la seguridad operacional y suministro de instrucción inicial y apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado. Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico. establece que:

> *(...) 3.4.1.4 Un inspector de aviación civil debería estar plenamente cualificado, con aptitudes específicas en materia de reglamentación, y demostrar un nivel apropiado mínimo de conocimientos técnicos. Sus cualificaciones deberían idealmente equivaler a las de las personas a las que examina. Por ejemplo, los examinadores de otorgamiento de licencias que participan en la realización de exámenes y pruebas deberían poseer cualificaciones y experiencia similares o superiores a las de los candidatos objeto de prueba o examen. Sin embargo, no se prevé que, en todos los casos, un inspector posea la misma experiencia que el personal objeto de inspección. (...).*

Que, en cumplimiento de lo anterior La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, mediante la Resolución 02010 de 2025 modifica el programa de Entrenamiento Regular en Seguridad Operacional y de la Aviación Civil PERSEO-AC, publicado en ISOLUCION como el documento MAUT-1.0-07- 001 aprobado el 09/04/2025, y en el que se establece la estructura del programa de instrucción para los inspectores responsables de las actividades de Certificación, Control y Vigilancia de la Seguridad Operacional que hacen parte de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la AEROCIVIL, con base en las funciones y responsabilidades establecidas para cada una de las áreas adscritas. En su Numeral 9, que dispone la: "DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA" y que contiene los diferentes Niveles y especificaciones, así:

> *"(...) 9.4 Instrucción Recurrente: Esta categoría está orientada a mantener actualizado al personal objetivo de este programa, especialmente cuando se presentan cambios en regulaciones y/o estándares nacionales e internacionales o en procesos o procedimientos; similarmente, aplica cuando se requiera la retroalimentación de actividades de mejoramiento continuo, como producto de los hallazgos y reportes de auditorías USOAP, USAP o SSP; en términos generales, tiene el propósito de mantener las competencias de los involucrados. La instrucción recurrente (periódica/continua) es necesaria para mantener esos conocimientos y habilidades en el tiempo y también cubre temas/cambios/mejoras especializadas adicionales dentro de la industria relevantes para el área de responsabilidad asignada al personal.*

La periodicidad de los eventos de recurrencia no podrá exceder cinco (5) años. Sin embargo, podrán realizarse eventos de actualización cuando se presenten ajustes o cambios en las temáticas, procesos, procedimientos, nuevas regulaciones, nuevos estándares nacionales e internacionales y documentos propios de PEGASO, PCSO, PNACOL y PARES.

Los cursos y eventos de esta categoría se identifican con la letra "R" y un código secuencial que corresponde a la letra designada para cada área, tal como se indica más adelante. (...)"

Que, en el caso específico de los Cursos Recurrentes Avión o Helicóptero, se encuentra catalogado como un entrenamiento de tipo Obligatorio y su una frecuencia de cada 36 meses.

Obligatorio
Muy Recomendado
Opcional

Eventos / Temáticas - Conocimiento y Habilidades								
Competencia	Proceso Asociado	Evento de Instrucción	Código	PR	OJT	HC	Frecuencia	OPS
Gestión de la seguridad operacional y de la aviación civil	Inspección, vigilancia, seguimiento y control	Recurrente Familiarización Avión o Helicóptero	RO2	Entrenamiento Avión o Helicóptero		Hasta 40	Cada 36 Meses	

Que de acuerdo con lo establecido en Resolución 00843 de 2022, por la cual se "Adopta el Manual Especifico de Funciones y competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil", y establece en la descripción de las funciones esenciales que:

Para el Inspector de Seguridad Operacional II (Perfil Piloto), Grado 17, NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ, identificado con la C.C. 12.191.701:

"(...) 2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. (...)"

Que el Artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015, determina la Competencia para conceder las comisiones estableciendo que:

"(...) se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.".

Que el Artículo 2.2.5.5.25 de la misma Norma, determina que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país y:

"(...) se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado (...)".

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01909 **DE** 18 JUN 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a Inspectores de Seguridad Operacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

Que mediante comunicación con radicado 2026340000016251 Id: 2546296 del 23 de abril 2026, el Secretario de Autoridad Aeronáutica, justifico y solicitó al Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la autorización para la participación en los cursos listados y en los que se requiere de un componente práctico de acuerdo con la estructura académica para la cualificación o mantenimiento de las competencias técnicas de los Inspectores de Seguridad Operacional Perfil Piloto o Perfil Ingeniero.

Que mediante Resolución número 20243040030915 del 5 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte, se delegó en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la facultad para realizar el registro y solicitud de autorizaciones de las comisiones al exterior establecidas en el artículo primero de la precitada resolución, a través del sistema de gestión de comisiones dispuesto para tal fin por la Presidencia de la República.

Que el articulo 14 numeral 14 del Decreto 2647 de diciembre 30 de 2022, establece como función de la Jefatura de Despacho Presidencial: "Autorizar las comisiones de salida del país de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público".

Que mediante oficio con radicado 2026291000034034 Id: 2579386 del 25 de mayo de 2026 fueron cargados los documentos correspondientes en el aplicativo de la página da la Presidencia de la República.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República autorizó la comisión de servicios al exterior mediante registro de comisión No. 138282

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir comisión de servicios en el exterior, al servidor público:

Nombre:	**NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ**
C.C.:	12.191.701
Cargo:	Inspector de Seguridad Operacional II Grado 17
Sueldo:	$ 6.252.569
Duración:	6,5 días del 21 al 27 de junio del 2026, (incluye desplazamientos).
Dependencia:	Grupo de Inspección de Operaciones Regional Noroccidente
Objeto:	Realizar el CURSO BELL 212 RECURRENTE PILOTO dictado por "FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL""
Destino:	Dallas, Texas, Estados Unidos
Ruta:	Bogotá D.C – Dallas, Texas (USA) – Bogotá D.C
Viáticos:	Valor viático diario USD 250 Valor viáticos por 6.5 días USD 1.625 Valor total viáticos a pagar al 90% USD 1.462,5 Los costos de viáticos son pagados por la Aeronáutica Civil CDP 5126 del 30 de enero de 2026 Inscripción CDP 119126 del 27 de marzo de 2026
Tiquetes:	$ 5.076.664 Los costos de tiquetes son pagados por la Aeronáutica Civil CDP 86126 del 26 de enero de 2026.

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01909 **DE** 18 JUN 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a Inspectores de Seguridad Operacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

ARTICULO 2. El funcionario aeronáutico, deberá presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. **Comunicar** la presente resolución al funcionario aeronáutico **Nestor Javier Calderón Feriz**, Grupo Administración del Talento Humano, Grupo Liquidación de Prestaciones Sociales y Nómina, Grupo Historias Laborales y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY
Director General (E)

Proyecto: Benjamín Jiménez Alba - Contratista - Secretaría de Autoridad Aeronáutica
Lady Paola Echeverry Carvajal - Contratista - Secretaría de Autoridad Aeronáutica

Revisó: Nidia Isabel Fonseca M. - Técnico Aeronáutico - Secretaría General
Luz Angela Linares Silva, Profesional Aeronáutico - Grupo Liquidación de prestaciones y nómina
Ivan Camilo Cardoso Noriega, Profesional Aeronáutico, Secretaría General
Nelson Alirio Muñoz Leguizamón, Secretario General
Sandra Milena Cepeda - Asesora Aeronáutica - Dirección General

Ruta electrónica: \SGDEA\CAPACITACION2026

Al contestar cite Radicado 2026340000016251 Id: 2546296
Folios: 3 Fecha: 2026-04-23 20:16:11
Anexos: 0
Remitente: GRUPO REGISTRO AERONAUTICO
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C. 23 de agosto de 2026

Doctor
LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY
Dirección General (E)
U.A.E. Aeronáutica Civil
Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización sobre "Lineamientos para la autorización de comisiones al exterior con cargo al presupuesto de la entidad"

Respetado Señor Director;

En atención a la comunicación interna enviada el pasado 9 de abril de 2026, sobre los lineamientos para la autorización de comisiones al exterior con cargo al presupuesto de la entidad. Solicitamos su autorización excepcional para el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación PIC-2026 presentado por la Secretaria de Autoridad Aeronáutica a la Dirección de Gestión Humana en el que se incluyen las necesidades de capacitación para el cumplimiento de las funciones de los Inspectores de Seguridad Operacional.

Sobre este punto tenemos que la OACI en su documento 9734 Parte A de 2017, numeral 3.4. Personal Técnico Cualificado (CE-4), estableció los requisitos relativos a las cualificaciones mínimas del personal técnico que desempeña funciones relacionadas con la seguridad operacional y suministro de instrucción inicial y apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado. Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico. establece que:

> *(...) 3.4.1.4 Un inspector de aviación civil debería estar plenamente cualificado, con aptitudes específicas en materia de reglamentación, y demostrar un nivel apropiado mínimo de conocimientos técnicos. Sus cualificaciones deberían idealmente equivaler a las de las personas a las que examina. Por ejemplo, los examinadores de otorgamiento de licencias que participan en la realización de exámenes y pruebas deberían poseer cualificaciones y experiencia similares o superiores a las de los candidatos objeto de prueba o examen. Sin embargo, no se prevé que, en todos los casos, un inspector posea la misma experiencia que el personal objeto de inspección. (...).*

En cumplimiento de lo anterior La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, mediante la Resolución 02010 de 2025 modifica el programa de Entrenamiento Regular en Seguridad Operacional y de la Aviación Civil PERSEO-AC, publicado en ISOLUCION como el documento MAUT-1.0-07- 001 aprobado el 09/04/2025, y en el que se establece la estructura del programa de instrucción para los inspectores responsables de las actividades de Certificación, Control y Vigilancia de la Seguridad Operacional que hacen parte de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la AEROCIVIL, con base en las funciones y responsabilidades establecidas para

cada una de las áreas adscritas. En su Numeral 9, que dispone la: "DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA" y que contiene los diferentes Niveles y especificaciones, así:

> *"(...) 9.2Instrucción Especializada: Esta categoría está orientada a instruir al personal que ejerce funciones de certificación, control y vigilancia de la Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación Civil en conocimientos especializados que le permitan realizar actividades concretas dirigidas a la línea de formación específica conforme a las funciones asignadas.*
>
> *Los cursos de esta categoría se identifican con la letra "E" y un código secuencial que corresponde a la letra designada para cada área, tal como se indica más adelante. (...)"*
>
> *"(...) 9.4 Instrucción Recurrente: Esta categoría está orientada a mantener actualizado al personal objetivo de este programa, especialmente cuando se presentan cambios en regulaciones y/o estándares nacionales e internacionales o en procesos o procedimientos; similarmente, aplica cuando se requiera la retroalimentación de actividades de mejoramiento continuo, como producto de los hallazgos y reportes de auditorías USOAP, USAP o SSP; en términos generales, tiene el propósito de mantener las competencias de los involucrados. La instrucción recurrente (periódica/continua) es necesaria para mantener esos conocimientos y habilidades en el tiempo y también cubre temas/cambios/mejoras especializadas adicionales dentro de la industria relevantes para el área de responsabilidad asignada al personal.*
>
> *La periodicidad de los eventos de recurrencia no podrá exceder cinco (5) años. Sin embargo, podrán realizarse eventos de actualización cuando se presenten ajustes o cambios en las temáticas, procesos, procedimientos, nuevas regulaciones, nuevos estándares nacionales e internacionales y documentos propios de PEGASO, PCSO, PNACOL y PARES.*
>
> *Los cursos y eventos de esta categoría se identifican con la letra "R" y un código secuencial que corresponde a la letra designada para cada área, tal como se indica más adelante. (...)"*

En el caso específico de los Inspectores de Seguridad Operacional (Perfil Piloto o Ingeniero de vuelo), la AEROCIVIL mediante Resolución 00843 de 2022, por la cual se "Adopta el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil", y establece en la descripción de las funciones esenciales del Inspector de Seguridad Operacional que: "Colabora. adelanta, desarrolla, realiza, ejecuta, orienta, supervisa o lidera los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y **chequeos de vuelo** a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

Para el caso particular solicitamos su autorización para la participación en los cursos listados a continuación en los que se requiere de un componente práctico de acuerdo con la estructura académica para la cualificación o mantenimiento de las competencias técnicas de los Inspectores de Seguridad Operacional Perfil Piloto o Perfil Ingeniero.

Actividad académica	No. de Participantes	Fecha Estimada
Cursos en Operaciones Especiales CAT II/III	2	3cer Trimestre
Aircrew Designated Examiner Programs	2	3cer Trimestre
Part 147 Aviation Maintenance Technician Schools for GA Airworthiness	2	3cer Trimestre
Inicial Piloto CESNA 208B	2	3cer Trimestre

Inicial Piloto BE9L (BEECH 90 King Air)	1	3cer Trimestre
Inicial Piloto GULFSTREAM	1	3cer Trimestre
Inicial Piloto LEARJET	1	3cer Trimestre
Inicial Piloto BOEING-737	1	3cer Trimestre
Inicial Piloto BOEING-767	1	3cer Trimestre
Curso Inicial EC-145	2	3cer Trimestre
Recurrente Piloto BOEING-727	1	2do Trimestre
Recurrente Ingeniero de Vuelo BOEING-727	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto BOEING-737	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto ERJ-145	2	2do Trimestre
Recurrente Piloto DCH-6 TWIN OTTER	2	2do Trimestre
Recurrente CESSNA 208-B SERIES (Piloto Hidroavión)	2	2do Trimestre
Recurrente Piloto KING 300/350	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto BELL 212	2	2do Trimestre
Recurrente Piloto BELL 412 EP	2	2do Trimestre
Recurrente Piloto BEECHCRAFT-1900	1	2do Trimestre

Para la correcta ejecución del Plan Institucional de Capacitación PIC-2026 es necesario contar con los Auxilios de Viaje y Suministro de Tiquetes administrados por la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos y los cuales fueron solicitados y provistos oportunamente.

No contar con su autorización implicaría la ejecución incompleta de los recursos apropiados en el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AUTORIDAD SOBRE LA AVIACIÓN CIVIL Y LA INDUSTRIA AERONÁUTICA A NIVEL NACIONAL" por parte de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica, y el consecuente incumplimiento de los lineamientos establecidos por la OACI sobre la materia.

Cordialmente,

GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Secretario de Autoridad Aeronáutica (E)

Copia a: Nelson Alirio Muñoz Leguizamon - Secretario General
Francisco Javier Ibáñez Montealegre – Secretario Centro de Estudios Aeronáuticos (E)
Henry Adrián Sánchez Becerra – Especialista Aeronáutico – Secretaría de Autoridad Aeronáutica

Proyectó:Benjamín Jiménez Alba – Contratista - Secretaria de Autoridad Aeronáutica

Ruta electrónica: \SGDEA\CAPACITACION202

FLUJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Radicado: **2026340000016251** IdControl: **2546296**

ORDEN	INFORMACIÓN	GESTOR
1	**FECHA ASIGNO:** 23 de abr de 2026, 8:16 p. m. **INSTRUCCION RECIBIDA:** **FECHA TRAMITE:** 23 de abr de 2026, 8:16 p. m. **COMENTARIO/JUSTIFICACION RECIBIDA:** ASIGNACION INICIAL POR RADICACION **ESTADO DEL TRAMITE:** TRANSITO **FIRMANTE:** GUSTAVO MORENO CUBILLOS: ESPECIALISTA AERONAUTICO I	**GUSTAVO MORENO CUBILLOS** SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA GRUPO REGISTRO AERONAUTICO ESPECIALISTA AERONAUTICO I
2	**FECHA ASIGNO:** 23 de abr de 2026, 8:16 p. m. **INSTRUCCION RECIBIDA:** **FECHA TRAMITE:** 24 de abr de 2026, 9:19 a. m. **COMENTARIO/JUSTIFICACION RECIBIDA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SOBRE "LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIONES AL EXTERIOR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD" **ESTADO DEL TRAMITE:** TRANSITO **FIRMANTE:** GUSTAVO MORENO CUBILLOS: ESPECIALISTA AERONAUTICO I	**LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY** DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL DIRECTOR GENERAL
3	**FECHA ASIGNO:** 24 de abr de 2026, 9:19 a. m. **INSTRUCCION RECIBIDA:** PARA SU CONOCIMIENTO **FECHA TRAMITE:** 24 de abr de 2026, 1:27 p. m. **COMENTARIO/JUSTIFICACION RECIBIDA:** SE ENVÍA DOCUMENTO PARA LOS FINES PERTINENTES, DEBE ASOCIAR LA RESPUESTA ENVIADA AL USUARIO A ESTE MISMO RADICADO **ESTADO DEL TRAMITE:** TRANSITO **FIRMANTE:** GUSTAVO MORENO CUBILLOS: ESPECIALISTA AERONAUTICO I	**DIRECCION GENERAL .** DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL BANDEJA DE OFICINA
4	**FECHA ASIGNO:** 24 de abr de 2026, 1:27 p. m. **INSTRUCCION RECIBIDA:** PARA SU CONOCIMIENTO **FECHA TRAMITE:** 27 de abr de 2026, 8:49 a. m. **COMENTARIO/JUSTIFICACION RECIBIDA:** SU CONOCIMIENTO **ESTADO DEL TRAMITE:** TRANSITO **FIRMANTE:** GUSTAVO MORENO CUBILLOS: ESPECIALISTA AERONAUTICO I	**NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** DIRECCION GENERAL SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL
5	**FECHA ASIGNO:** 27 de abr de 2026, 8:49 a. m. **INSTRUCCION RECIBIDA:** PARA SU CONOCIMIENTO **FECHA TRAMITE:** 27 de abr de 2026, 8:53 a. m. **COMENTARIO/JUSTIFICACION RECIBIDA:** SEÑOR DIRECTOR SOLICITO SU AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA CAPACITACIÓN ESTÁ CONTEMPLADA EN EL PIC **ESTADO DEL TRAMITE:** TRANSITO **FIRMANTE:** GUSTAVO MORENO CUBILLOS: ESPECIALISTA AERONAUTICO I	**DIRECCION GENERAL .** DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL BANDEJA DE OFICINA
6	**FECHA ASIGNO:** 27 de abr de 2026, 8:53 a. m. **INSTRUCCION RECIBIDA:** CONTINUAR TRAMITE **FECHA TRAMITE:** 27 de abr de 2026, 8:57 a. m. **COMENTARIO/JUSTIFICACION RECIBIDA:** CONTINUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES CON VO.BO. **ESTADO DEL TRAMITE:** TRANSITO **FIRMANTE:** GUSTAVO MORENO CUBILLOS: ESPECIALISTA AERONAUTICO I	**NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** DIRECCION GENERAL SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL
7	**FECHA ASIGNO:** 27 de abr de 2026, 8:57 a. m. **INSTRUCCION RECIBIDA:** CONTINUAR TRAMITE **FECHA TRAMITE:** **COMENTARIO/JUSTIFICACION RECIBIDA:** PARA REVISIÓN Y TRAMITE **ESTADO DEL TRAMITE:** SIN INICIAR TRAMITE **FIRMANTE:** GUSTAVO MORENO CUBILLOS: ESPECIALISTA AERONAUTICO I	**KARI LUZ HERAZO RODRIGUEZ** DIRECCION GENERAL SECRETARIA GENERAL TECNICO AERONAUTICO ATSEP VI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
EL COORDINADOR DEL GRUPO HISTORIAS LABORALES DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **12.191.701**, presta sus servicios a la Entidad desde el **5 de Julio de 2016**, mediante relación legal y reglamentaria - nombramiento **PROVISIONAL**.

Que actualmente desempeña el cargo **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II** grado **17**, ubicado(a) en **el(la) Grupo Inspeccion Seguridad Operacional Regional Noroccidente** con una asignación básica mensual de **Seis millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos mcte (COP 6.252.569)** .

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Anual por Servicios Prestados, correspondiente al **38** % del sueldo básico, la cual se paga cada vez que el funcionario cumpla un año de servicios.

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 2333 del 7 de octubre de 1977, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Bonificación Semestral consistente en un sueldo básico, la cual se paga proporcionalmente entre el 1° de enero y el 30 de junio de cada año.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Navidad, la cual se paga proporcionalmente mes cumplido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Productividad en forma bimestral, la cual no podrá ser inferior al 80% de la asignación básica mensual. (Se exceptúa de esta prestación el personal que devenga sobresueldo).

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Aeronáutica equivalente al 300% de la asignación básica mensual pagadera en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

Esta certificación se expide a solicitud de PRESIDENCIA REPUBLICA., a los 14 días del mes de Abril de 2026.

HUMBERTO ROMERO MENDIETA

Avenida Eldorado #103-15, Tel.(57-601) 4251000 ext 3778 ó 3416 - (57-601) 2963778 - (57-601) 2963416
www.aerocivil.gov.co, NIT 899999059-3

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

106

Al contestar cite Radicado 2026291000034034 Id: 2579386
Folios: 2 Fecha: 2026-05-25 12:05:44
Anexos: 17 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: Departamento Administrativo De La Presidencia De La Republica - JOSÉ RAÚL MORENO

Bogotá, 19 de mayo de 2026

Doctor
JOSÉ RAUL MORENO
Jefe de Despacho Presidencial
Bogotá D.C.

Respetado Doctor

De conformidad con el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicio al exterior.

I. DATOS DEL FUNCIONARIO	
NOMBRE:	**NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ**
CARGO:	INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II, GRADO 17
ENTIDAD:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS	
EVENTO:	CURSO BELL 212 RECURRENTE PILOTO dictado por "FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL"
JUSTIFICACIÓN:	El curso tiene el propósito de mantener entrenado y habilitado al Inspector Seguridad Operacional (Perfil Piloto) del Grupo de Inspección Operacional en los tipos de equipos de vuelo para los cuales se encuentra calificado, con el fin de mantener la competencia pertinente que le permita realizar actividades de Certificación, Control y Vigilancia que tengan relación con actividades de vuelo de los prestadores de Servicios Aeronáuticos.
DESTINO (S):	Dallas, Texas, Estados Unidos
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA COMISION:	Del 21 al 27 de junio de 2026 incluido ida y regreso
DURACIÓN DE LA COMISION:	6.5 días
VALOR VIÁTICOS DIARIO Y TOTAL (POR SUGERENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SE LIQUIDA POR EL 90%)	Valor diario = USD 250 Valor por 6,5 días = USD 1.625 Valor viáticos al 90%= USD 1.462,5
VALOR TIQUETES AÉREOS:	$ 5.076.664 aproximadamente.
CLASE: (Si el tiquete es en clase ejecutiva, escriba su justificación)	ECONOMICA

RUTA AEREA:	Bogotá – Dallas, Houston, (USA) – Bogotá
OTROS COSTOS ADICIONALES:	Inscripción: 13.662 USD
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Viáticos: 5126 del 30 de enero de 2026 CDP Tiquetes: 86216 del 26 de enero de 2026 CDP Inscripción: 119126 del 27 de marzo de 2026
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD:	N/A
TIPO DE ENTIDAD (Solo para el caso de invitaciones en las que se acepten cargos, honores o recompensas)	N/A.
COMUNICACIÓN A CANCILLERIA	
III. APROBACIÓN (Vo.Bo.)	

Cordialmente,

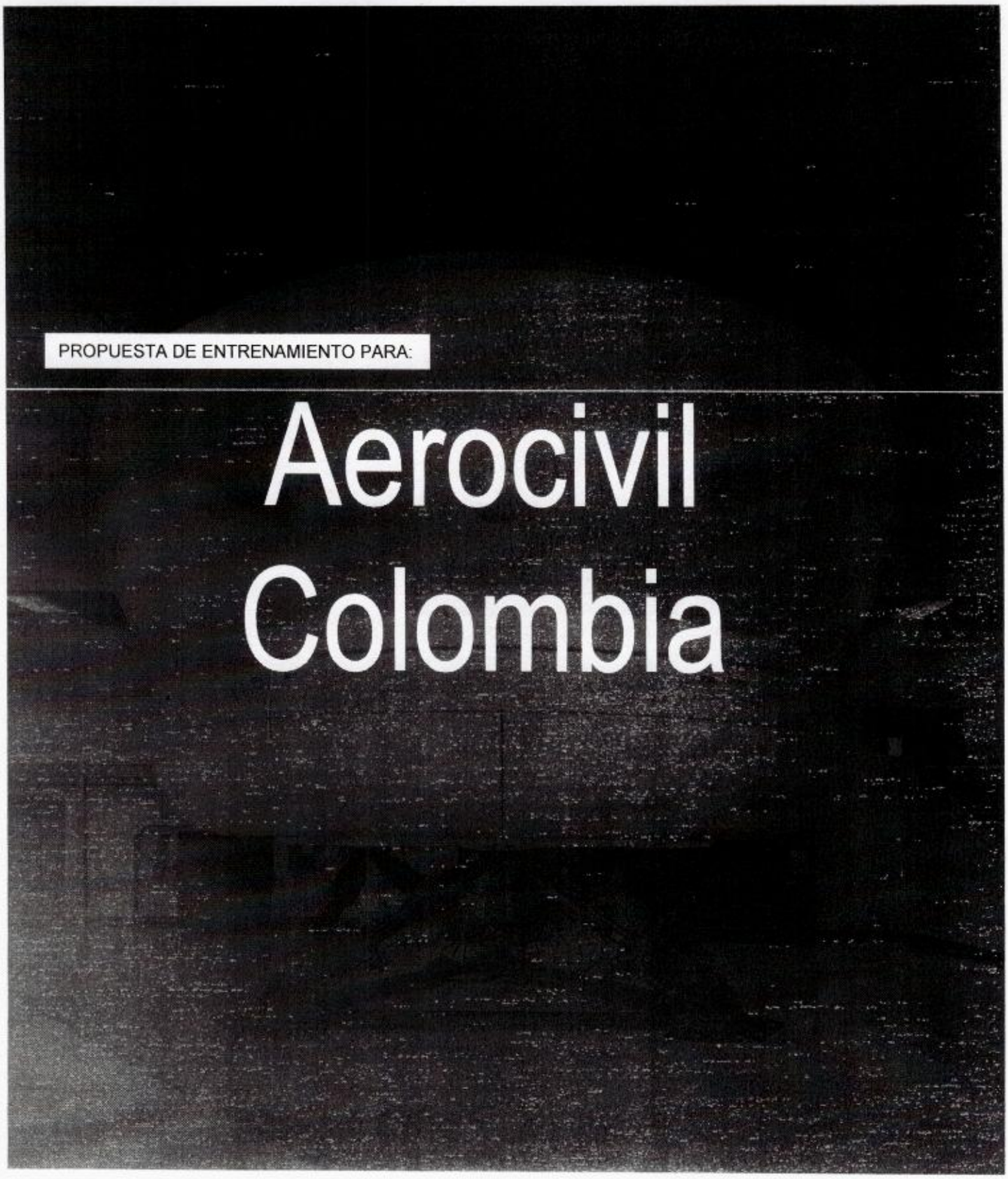
NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE
Secretario Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA (E)

V.B.: Gustavo Moreno Cubillos – Secretario de Autoridad Aeronáutica (E)

Edwin Arturo Morales Hernández- Director de Autoridad a los Servicios Aéreos (E)

Revisó: Nidia Isabel Fonseca Mahecha – Técnico Aeronáutico X - Secretaria General
Elaboró: Benjamín Jiménez Alba – Contratista - Secretaría de Autoridad Aeronáutica



PROPUESTA DE ENTRENAMIENTO PARA:

Aerocivil Colombia

FlightSafety
INTERNATIONAL

Mayo 12, 2026
A Berkshire Hathaway company • www.flightsafety.com

FORMACION CON FLIGHTSAFETY

LA FUENTE LIDER DEL SECTOR EN FORMACIÓN AERONÁUTICA

Como empresa de Berkshire Hathaway con más de 70+ años de experiencia, FlightSafety International (FSI) es la mejor opción en materia de formación. Esto se debe a que la experiencia adquirida en nuestros simuladores y aulas dota a los profesionales de la aviación de la calma y la serenidad inquebrantables necesarias para afrontar cualquier situación, desde las cotidianas hasta las más inusuales. Este elevado nivel de formación, constante y estandarizada solo puede ser proporcionado por los mejores del sector. Nos esforzamos al para que nuestra formación sea la mejor posible, ya que la confianza y la preparación resultantes permiten a nuestros clientes a mitigar riesgos y salvar vidas, y creemos que eso no tiene precio

PROGRAMA CON PRECIO REDUCIDO

PROGRAMA	Precio 2026 US$
Curso Bell 212 Piloto Recurrente	$13,662 USD

Notas:

1.Este precio es unitario por piloto.

2 El simulador se encuentra instalado en nuestro centre de entrenamiento en Dallas, Texas,

3. No se requiere tramitar la TSA para el curso de Bell 212

4. Tenemos reserva confirmada para un piloto del 22 al 26 de junio, 2026

5. El pago debe recibirse antes de comenzar el curso

6. Adjuntamos la certificación bancaria

FORMACIÓN DE PILOTOS DE PRIMERA CLASE

Ofrecemos formación especifica para aeronaves de todos los principales fabricantes de aviones, incluidos, Airbus, Boeing, Embraer, De Havilland, Bombardier, Beechcraft, Textron Cessna y Bell, haciendo énfasis en la fiabilidad, la comodidad y la flexibilidad. Dado al acceso a nuestra tecnología de vanguardia en simulación, a los especiales escenarios ambientales y a la vasta experiencia de nuestros calificados instructores calificados por la FAA y EASA, sus pilotos estarán entre los mejor preparados en la industria.

POR QUE FLIGHYSAFETY?

ESTADÍSTICA Y DATOS DE LOS LÍDERES EN EL SECTOR

1. **Aproximadamente 50,000 clientes entrenan anualmente con nosotros**
2. **Tenemos 40 centros de entrenamiento alrededor del mundo**
3. **Operamos más de 260 simuladores**
4. **Para todos los cursos contamos con más de 1,800 instructores**
5. **Dictamos más de 800 curso en línea**
6. **Anualmente damos 2.3 millones de horas de escuela de tierra y simulador**
7. **Contamos con más de 130 tipos de modelos de aeronaves, de mas de 20 casas fabricante.**

Gracias por considerar a FlightSafety International como su proveedor para todas sus necesidades de formación en aviación. Esperamos que pronto podamos atender a sus pilotos en nuestros centros de entrenamiento.

Solicitamos que se tenga en cuenta que esta propuesta es confidencial y por tanto la Aerocivil y FlightSafety International deben darle este trato a toda la información presentada. El precio cotizado está vigente hasta el 30 de junio 2026.

MAURICIO PINZON CARDENAS

Apoderado de FlightSafety en Colombia

Correo : m.pinzon@gicolombia.com

flightsafety.com

FlightSafety INTERNATIONAL

FlightSafety International, Inc. is a Berkshire Hathaway company. FlightSafety International® provides comprehensive training programs for aviation professionals, and designs and manufactures advanced-technology flight simulators and products. FlightSafety International is a registered service mark. All trademarks, service marks, and registered trademarks are property of their respective owners. All statistics are accurate as of February 2024.

©2024 FlightSafety International, Inc. All rights reserved.

Al contestar cite Radicado 2026391020013032 Id: 2525927
Folios: 2 Fecha: 2026-04-07 08:14:21
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GESTION HUMANA
Destinatario: SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA

Bogotá, Colombia, 06 de abril de 2026

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39 DEL DECREO 1294 DE 2021

CERTIFICA

Que los cursos relacionados mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2026, suscrito por el Ingeniero Benjamín Jiménez Alba de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, que a continuación se enlistan, hacen parte del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026 V1, publicado en el siguiente enlace https://www.aerocivil.gov.co/publicaciones/3571/planes-direccion-de-gestion-humana/?genPagdoc1548=2, 2026, página 2, en el documento denominado Matriz de requerimientos consolidada PIC 2026 V1:

Actividad académica	No. De Cursos	Fecha Estimada
Avión de Menos de 5700 Kg con Motor Recíproco: Inicial Piloto CESNA 208B	1	3cer Trimestre
Avión de Menos de 5700 Kg con Motor Recíproco: Curso de tierra ANTONOV 26/32	1	3cer Trimestre
Avión Turboprop: Inicial Piloto BE9L	1	3cer Trimestre
Avión Turboprop: Inicial Piloto GULFSTREAM	1	3cer Trimestre
Avión Turboprop: Inicial Piloto LEARJET	1	3cer Trimestre
Curso Avión de más de 5700 Kg con motor a reacción: Inicial Piloto BOEING-737	1	3cer Trimestre
Curso Avión de más de 5700 Kg con motor a reacción: Inicial Piloto BOEING-	1	3cer Trimestre

767		
Helicóptero de Menos de 5700 Kg: Inicial Piloto MI-17	1	3cer Trimestre
Helicóptero de Menos de 5700 Kg: Curso de tierra Inicial EC-145	1	3cer Trimestre
Curso recurrente de avión monomotor clase	1	2do Trimestre
Curso recurrente de avión multimotor clase	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto BOEING-727	1	2do Trimestre
Recurrente Ingeniero de Vuelo BOEING-727	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto BOEING-737	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto AW139	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto ERJ-145	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto DCH-6 TWIN OTTER	1	2do Trimestre
Recurrente CESSNA 208-B SERIES	1	2do Trimestre
Recurrente BEECHCRAFT-C90	1	2do Trimestre
Recorrerte Piloto MI-17	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto BELL 212	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto BELL 412 EP	1	2do Trimestre
Recurrente Piloto BEECHCRAFT-1900	1	2do Trimestre

RUBÉN DARIO PERILLA CÁRDENAS
Director de Gestión Humana (E)

Anexo: Matriz de requerimientos consolidada PIC 2026 V1

Revisó: Laura Pinzón Ballesteros, Coordinadora, Grupo Bienestar y Desarrollo Humano
Elaboró: Astrid Danely Laiton Suárez, Contratista, Grupo Bienestar y Desarrollo Humano

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO **INSCRIPCIÓN CAPACITACIÓN EN EL EXTERIOR**			CEA Centro de Estudios Aeronáuticos
Principio de procedencia: 1047.102	**Clave:** GDIR-2-4-12-048	**Versión:**03	**Fecha:** 23/9/2019	**Página: 1** de **2**

INFORMACION SOBRE LA CAPACITACIONA LA CUAL APLICA						
Nombre del Curso:	**RECURRENT BELL 212 PILOT TRAINING**					
Fecha de Realización:	De: **21 de junio de 2026**	Al: **27 de junio de 2026**	Ciudad Pais:	**Dallas South, Texas (USA)**	Idioma:	**Español**

INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE					
Nombres y Apellidos:	**NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ**				
No. de Identificación:	**12.191.701**	No. de Pasaporte:	**BH720533**	Fecha de Vigencia:	**23 de enero de 2036**
Cargo que desempeña:	INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II			Fecha de Ingreso a la Entidad:	**5 julio 2016**

Funciones que desempeña en la actualidad

1. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección
2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de; inspección.
3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.
6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.
7. Genera y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.
8. Desarrollarlas las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el programade entrenamiento de inspectores vigentes y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo con los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la secretaria centro de estudios aeronáuticas (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC), pertinentes en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el sistema de gestión en cuanto a métodos seguridad, controles procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales indicadores, para las etapas de planificación, ejecución medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente s de los requerimientos de la ciudadanía y de los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorias internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambienta, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Años de experiencia en el área de capacitación solicitada:	**10 años**	Ciudad de Residencia:	**Medellin (Ant)**	Teléfono: **3102822791**	Correo electrónico: Nestor.calderon@aerocivil.gov.co

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO **INSCRIPCIÓN CAPACITACIÓN EN EL EXTERIOR**			CEA Centro de Estudios Aeronáuticos
Principio de procedencia: 1047.102	**Clave:** GDIR-2-4-12-048	**Versión:**03	**Fecha:** 23/9/2019	**Página:** 2 de 2

Nivel de inglés certificado: (si aplica)	N/A	Institución que certifica:	**Wall Streetenglish**		
ESTUDIOS REALIZADOS					
¿Ha sido capacitado internacionalmente por la entidad en los últimos tres años?	Si	NO X	Fecha de realización de la última capacitación:	20/8/2021	

INFORMACION SOBRE LA CAPACITACION RECIBA INTERNACIONALMENTE

INSTITUCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE REALIZACIÓN	DURACIÓN	LUGAR

Firma de Funcionario Solicitante	Firma del jefe Inmediato	Aprobación de *
Nombre: **Nestor Javier Calderon feriz.** Inspector de Seguridad Operacional II	Nombre: **Fabio Andres Correa Martinez** Coordinador Grupo Inspección de Seguridad Operacional Regional Nororiente	Nombre: **Edwin Arturo Morales Hernandez** Director de Autoridad a los Servicios Aéreos (E)

- Nota: La aprobación solo puede ser impartida por: Director, Subdirector, Secretarios, Directores de Área o Directores Regionales

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

REGISTRO DEL SISTEMA DE COMISIONES AL EXTERIOR #138282

Bogotá D.C.,16 de junio de 2026.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República certifica que la comisión registrada con código #138282 de NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ, servidor de AERONÁUTICA CIVIL, fue autorizada de conformidad con el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, cuyo destino principal será DALLAS - ESTADOS UNIDOS del 2026-06-21 al 2026-06-27.

Esta aprobación se realizó en virtud de la delegación que el Jefe de Despacho Presidencial efectuó a través del Decreto No. 1424 de 24 de diciembre de 2025.

Los términos, condiciones y demás aspectos relacionados con la comisión se pueden consultar en el aplicativo dispuesto para tal fin.

La verificación de los requisitos para conceder la respectiva situación administrativa es responsabilidad del respectivo nominador o su delegado.

Se expide la presente a los 16 días del mes de junio de 2026.

Jose Raul Moreno

Jefe de Despacho Presidencial

Documento generado desde el Sistema de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República por el usuario aerocivilnmunoz de Ministerio de Transporte - AERONÁUTICA CIVIL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHycsoroh	YURANY OSORIO HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/03/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	119128	**Fecha Registro:**	2026-03-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.600.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.600.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.600.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	144526	**Fecha Registro:**	2026-03-26	**Número:**	**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4200 DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS	C-2409-0600-8-20301C-2409030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE AVIACIÓN CIVIL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AUTORIDAD SOBRE LA AVIACIÓN CIVIL Y LA INDUSTRIA AERONÁUTICA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	1.600.000.000,00	0.00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	0.00

Objeto:	4200 - INSCRIPCION PARA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS INSPECTORES DE LA AVIACIÓN DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AUTORIDAD SOBRE LA AVIACIÓN CIVIL Y LA INDUSTRIA

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmmarin	MARIA SELENE MARIN PLAZAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-800	SECRETARIA CENTROS DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA
Fecha y Hora Sistema:	30/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5126	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-800 SECRETARÍA CENTROS DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	5.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.000.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	5.000.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6826	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
7000 SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA	C-2403-0600-52-52104E-2403042-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TEMAS AERONÁUTICOS - FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO Y PROFESIONALIZADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	5.000.000.000,00	0,00	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	0,00

Objeto:	7000 PAGO AUXILIOS DE VIAJE AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, PARA LA CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2026

Firma Responsable

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.191.701**

CALDERON FERIZ

APELLIDOS

NESTOR JAVIER

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1967**

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

11-MAR-1985 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1907600-00135416-M-0012191701-20081209 **0007**24239A 3 22146511

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:06 AM horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12191701**

Apellidos y Nombres: **CALDERON FERIZ NESTOR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo / *Type*: P
Cod. país / *Country code*: COL
Pasaporte Nº / *Passport No.*: BH720533

Apellidos / *Surname*
CALDERON FERIZ

Nombres / *Given names*
NESTOR JAVIER

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
24 ENE/JAN 1967

Núm. personal / *Personal No.*
CC12191701

Sexo / *Sex*: M
Lugar de nacimiento / *Place of birth*: GARZON COL

Fecha de expedición / *Date of issue*
23 ENE/JAN 2026

Autoridad / *Authority*
G. ANTIOQUIA

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
23 ENE/JAN 2036

Firma del titular / *Holder's signature*

BH720533

IORD/BH720533/23 ENE/JAN 2036

P<COLCALDERON<FERIZ<<NESTOR<JAVIER<<<<<<<<<<

BH720533<4COL6701240M3601235CC12191701<<<<28



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296206637

PIB
11:44:15

Bogotá DC, 19 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12191701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 11:45:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12191701
Código de Verificación	12191701260519114542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CALDERON FERIZ NESTOR JAVIER
C.C 12191701
XII. HABILITACIONES (RATINGS)

PIL HELICOPTEROS HASTA 5700 KGS///



DOCUMENTO OFICIAL - ESTA LICENCIA ES TOTALMENTE INTRANSFERIBLE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - REPUBLICA DE COLOMBIA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL REPUBLICA DE COLOMBIA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

20001468 6

JEFE GRUPO LICENCIAS TECNICAS Y EXAMENES

Powered by CamScanner